

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TITULADOS SUPERIORES EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)

EN PRIMERA, SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA Y CONVOCATORIA EXTERNA

PRIMERA. - Objeto

Es objeto de las presentes bases la selección de dos personas trabajadoras con la categoría de **“INGENIEROS Y LICENCIADOS”**, para cada uno de los perfiles que figuran en la Base quinta, que se integrarán mediante sendos contratos de duración determinada en la plantilla de “Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.” (AUVASA).

SEGUNDA. - Normativa aplicable al proceso de selección

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de AUVASA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, en relación con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del mismo texto legal.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de AUVASA, www.auvasa.es.

TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción

Las personas seleccionadas se integrarán en la plantilla de AUVASA dentro de la categoría de **“INGENIEROS Y LICENCIADOS”** mediante sendos contratos de duración determinada.

Los contratos tendrán la duración necesaria para la ejecución de los Proyectos a los que se adscriba a las personas a seleccionar, estando sujetos aquéllos a la resolución de la/s convocatoria/s de los fondos europeos solicitados en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España* y, en concreto, en los denominados fondos *“Next Generation”* convocados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del *“Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano”*.

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª *“Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea”* del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, que indica que *“se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.*

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo

Lugar de trabajo: Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A., c/ Bronce nº 3, Valladolid.

Retribución: según Convenio Colectivo. Jornada Laboral: según Convenio Colectivo.

QUINTA. - Funciones de los puestos

Las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para la categoría del Grupo profesional I Ingenieros y Licenciados:

“Dependen de la Dirección o de los Jefes de Servicio y desempeñan funcionarios o trabajos propios de su especialidad (por ejemplo, economía, derecho, informática, ingeniería industrial..., etc.). Deberán estar en posesión de la titulación correspondiente.”

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral para cada uno de los dos puestos indicados en la convocatoria, esto es:

- **Gestor de Proyectos:** sus funciones serán la gestión de proyectos de fondos europeos, ya sea en preparación de propuestas de financiación o en la gestión y seguimiento de proyectos cofinanciados por instituciones comunitarias o internacionales;
- **Gestor de Proyectos Tecnológicos:** sus funciones serán la gestión, coordinación y/o desarrollo de proyectos de carácter innovador y/o tecnológico.

SEXTA. - Requisitos de los aspirantes

Las personas aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) No haber mantenido relación laboral con AUVASA que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

- Por no haber superado el periodo de prueba.
 - Por despido disciplinario o declarado procedente
 - Por las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
 - Por dimisión unilateral o abandono del trabajo.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
- 4) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
- 5) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 6) Estar en posesión de Titulación universitaria oficial mínima de Nivel tres del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), con correspondencia con el nivel siete del Marco Europeo de Cualificaciones. En el caso de poseer un título anterior al Espacio Europeo de Educación Superior se estará a la correspondencia al nivel MECES anteriormente mencionado conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En tanto en cuanto la presente convocatoria lo es para la selección de los perfiles anteriormente indicados, la titulación que se requiere para cada uno de los puestos es la siguiente:

6.1) Gestor de Proyectos

Las titulaciones requeridas son: Ingeniero, Licenciado del área de las Enseñanzas Técnicas o de Ciencias Experimentales o de la Salud, o Licenciado en Ciencias Económicas, o en Ciencias Empresariales, o Economía, o Administración y Dirección de Empresas, o Ciencias Actuariales y Financieras, o Investigación y Ciencias del Mercado, o Ciencias Políticas y de la Administración, o Derecho.

6.2) Gestor de Proyectos Tecnológicos

Las titulaciones requeridas son aquellas que habiliten el ejercicio de la profesión de **Ingeniería Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones**, según Resoluciones de la Dirección General de Política Universitaria de 4 de mayo y 14 de septiembre de 2015, respectivamente, por las que se publican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de abril y 4 de septiembre de 2015, también respectivamente, por los que se determina el nivel de correspondencia dichas titulaciones al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- 7) No hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria, conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO III. CUADRO DE EXCLUSIONES

RECONOCIMIENTO MÉDICO. En este sentido, quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones concretas de las plazas objeto de esta convocatoria.

8) Haber abonado las tasas correspondientes (15 €) en la cuenta de UNICAJA BANCO nº IBAN ES19 2103 2260 3500 3276 4454. **La fecha de abono deberá ser anterior a la realización de las pruebas de la Fase 2**, siendo motivo de exclusión el no ser así. El resguardo deberá contener los siguientes datos:

- Beneficiario: Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.
- Concepto: TASAS EXAMEN TSUPERIOR, NIF.
- Indicando el NIF del solicitante.

No obstante lo anterior, las personas candidatas que tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente en el sentido establecido en el precitado artículo 4.2, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, siempre que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% mediante la aportación del correspondiente certificado expedida por el órgano competente.

En cualquier caso, los requisitos a los que alude esta Base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SÉPTIMA. – Solicitudes, plazo de presentación y procedimiento

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permite asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, **las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE a través de la página web de la Empresa**, cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso a los formularios quedará desactivado.

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa: **hasta las 14:00 horas del 11 de marzo de 2022.**

Lugar de Presentación de documentación: Según lo indicado en la página web de AUVASA www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp

Las personas candidatas dispondrán de una dirección del correo electrónico al que podrán dirigirse exclusivamente para alegaciones y consultas sobre el proceso, teniendo en cuenta las medidas para asegurar su anonimato cuando así sea preciso: seleccionpersonal@auvasa.es.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán una **solicitud mediante plataforma on-line**, cumplimentando los formularios correspondientes al presente proceso de selección, en el cual se deberá consignar un código de 6 campos o dígitos **a su elección**:

Ejemplo: 3 3 4 3 R Y

El código consignado será la referencia de identificación a lo largo de todo el proceso selectivo. La persona candidata deberá recordar e identificarse con este código en cada una de las fases del proceso selectivo.

Del mismo modo, deberá aportar una cuenta de correo electrónico, sobre cualquier plataforma (Gmail, Hotmail, etc.) con la palabra AUVASATS y el anterior código consignado como referencia de identificación en el proceso. Será motivo de exclusión aportar un email no conforme con las indicaciones anteriores o que contenga datos que permitan la identificación de la persona candidata.

Ejemplo: AUVASATS3343RY@gmail.com

Dicha cuenta será usada sólo mientras dure el proceso de selección y una vez finalizado dicho proceso dejará de tener vigencia. Será utilizada como medio de comunicación por parte del Tribunal, por lo cual la persona candidata estará obligada a revisar dicha cuenta de una forma periódica, sin que, en consecuencia, pueda imputar a AUVASA el desconocimiento de los actos o comunicaciones que le hayan sido remitidas correctamente.

En el proceso de solicitud se cumplimentarán 2 formularios, (disponibles en las url indicadas en la comunicación de la convocatoria en la web www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp) en los que, además del citado código y correo electrónico, se indicarán y aportarán:

- **Formulario electrónico 1:**
(disponible en la url: <https://form.jotform.com/220533068186354>)
 - Indicación del puesto al que presenta solicitud (Gestor de Proyectos y/o Gestor de Proyectos Tecnológicos).
 - Los datos referidos a la declaración de méritos (conforme a la base NOVENA Fase 1).
 - Carta de interés y curriculum vitae anonimizados, adjuntando un solo archivo en formato pdf.

Esta información **NO podrá contener datos personales en ninguno de los documentos que permitan identificar la autoría de la persona candidata (el archivo pdf no podrá contener metadatos que permitan identificar a la persona)**. **El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión del proceso selectivo.**

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de AUVASA (www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp) hasta las 14:00 horas, del 11 de marzo de 2022.

- **Formulario electrónico 2:**
(Se comunicará la habilitación del enlace al formulario en la página web de AUVASA - www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp-, una vez que sea abierto el plazo)

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base SEXTA de la convocatoria.
- Justificante de pago de tasas, de acuerdo con lo indicado en la base sexta de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de base NOVENA Fase 1 a) según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA Fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales. Certificados nominales específicos expedidos por las entidades privadas o públicas en las que haya estado adscrito la persona aspirante, en la que se identifiquen las funciones desempeñadas en aquéllas, así como el/los periodos de tiempo en el/los que prestó sus servicios.

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación del listado provisional de personas admitidas del proceso de selección con el baremo provisional de puntos asignados después de realizar la fase 2. Una vez publicado este listado se abrirá un plazo de 7 días naturales para que las personas integrantes del mismo puedan aportar la documentación indicada en el formulario electrónico 2, de acuerdo con lo indicado en la presente base séptima de la convocatoria.

OCTAVA. - Órgano de selección

Estará integrado:

Como Presidente el Gerente de la Empresa y, como Secretario, el Técnico Jurídico de la Empresa o suplentes que se designen.

Actuarán como vocales:

- El Director Técnico y de Explotación de AUVASA o suplente que se designe.
- El Director Administrativo y de Recursos Humanos de AUVASA o suplente que se designe, que actuará como secretario en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad del Técnico Jurídico.
- El Ingeniero de AUVASA que se designe.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para interpretar las Bases y, en consecuencia, para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en su aplicación.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesite, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, estarán presentes en las pruebas de selección, como observadores, con voz y sin voto, tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias.

NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración

El baremo de puntuación tiene como objetivo el reconocimiento de los méritos, capacidades y competencias de los aspirantes que permita una calificación objetiva sin que la obtención de puntuación en cada uno de los apartados, que cubren aspectos muy amplios y diversos dentro de diferentes perfiles profesionales, sea un requisito o deba interpretarse como un elemento inhibitorio a la concurrencia en ningún caso. El Tribunal anima de forma expresa a que los aspirantes presenten su candidatura si cumplen los requisitos mínimos.

El proceso selectivo se articulará en las siguientes cuatro fases:

Fase 1. Valoración de méritos (50 puntos)

a) Formación complementaria a la requerida en el base SEXTA (hasta 15 puntos):

- i. Estar en posesión de una titulación del nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente según el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio en las áreas indicadas en la base SEXTA. **(hasta 5 puntos)**.
- ii. Máster o postgrado **oficial** diferente a la titulación requerida en la base sexta relacionado con la “*Dirección y gestión de proyectos*” (0,1 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa **hasta 5 puntos**). En este apartado no se valorarán asignaturas, certificaciones ni cursos que formen parte de una titulación académica o de alguno de los considerados en los puntos anteriores.
- iii. Máster diferente a la titulación requerida en la base sexta, posgrado, título propio u otros cursos relacionados con la “*Dirección y gestión de proyectos*” (0,1 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa **hasta 3 puntos**). En este apartado no se valorarán asignaturas, certificaciones ni cursos que formen parte de una titulación académica o de alguno de los considerados en los puntos anteriores.
- iv. Estar en posesión de una de las siguientes certificaciones internacionales: PMP (Project Management Professional) o PMI ACP (Agile Certified Practitioner) del Project Management Institute, o la certificación Scrum Master de Scrum.org **(hasta 2 puntos)**.

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 15 puntos.

b) Experiencia profesional (hasta 35 puntos):

Se valorará en este apartado la experiencia relacionada con cada perfil objeto de la convocatoria, **debidamente acreditada documentalmente**, en la gestión de proyectos: preparación de propuestas de financiación; elaboración, dirección, coordinación, y gestión técnica y económica de proyectos de carácter innovador y/o tecnológico; elaboración de pliegos técnicos y documentación de contratación pública; gestión de proyectos de fondos europeos; monitorización y seguimiento de procedimientos de contratación de la Administración y/o agentes del sector público; coordinación de equipos de trabajo, planificación, seguimiento y control de actividades; planificación estratégica de proyectos y gestión de proveedores de desarrollo; gestión de riesgo en proyectos y relaciones con clientes y proveedores. La acreditación de esta experiencia puede requerir de emisión de certificados por parte del empleador, en caso de no poder verificarse por otros medios, que la relación laboral se ha realizado para el desempeño de estas funciones.

La fecha que se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia profesional será la de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Sociedad, con el siguiente baremo:

- i. **0,5 puntos** por cada mes completo de experiencia profesional en puesto con funciones de igual o similares características a las indicadas en entidades públicas con un máximo de **35 puntos** en este apartado.
- ii. **0,2 puntos** por cada mes completo de experiencia profesional en puesto con funciones de igual o similares características a las indicadas en entidades privadas, con un máximo de **35 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este apartado b) podrá superar los 35 puntos, teniendo en cuenta que un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado más que por un tipo de experiencia, siguiendo los criterios de los anteriores puntos i o ii.

Los méritos antes descritos han de ser declarados y autobareados en el formulario electrónico 1 de solicitud de concurrencia al proceso selectivo **de forma totalmente anónima**. Sin perjuicio de la habilitación de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, la no correspondencia entre la declaración de méritos y su acreditación documental (formulario electrónico 2) podrá ser motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.

Una vez finalizada la Fase 1 se aprobarán las listas de las personas aspirantes admitidas y excluidas por cada uno de los perfiles requeridos, que se harán públicas en la página web de AUVASA, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicarán los listados definitivos de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones para pasar a la fase siguiente.

Fase 2. Pruebas sobre prevención de riesgos profesionales, igualdad, competencias y conocimientos profesionales. (30 puntos)

- a) **Riesgos laborales e igualdad:** prueba tipo test que constará de 20 preguntas acerca de conocimientos de prevención de riesgos laborales e igualdad de género del temario reflejado en el Anexo I. Las respuestas correctas sumarán 0,5 puntos, las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será eliminatorio y valorable, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Su resultado tendrá carácter eliminatorio. **(APTO/NO APTO)**.
- b) **Teórica:** Prueba tipo test, diferenciada para cada uno de los dos perfiles objeto de esta convocatoria, que constará de 60 preguntas de carácter teórico y/o práctico sobre el temario reflejado en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas correctas sumarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será **valorable hasta un máximo de 30 puntos**

Las pruebas de la fase 2 se realizarán presencialmente, para lo cual se convocará con, al menos, 48 horas de antelación a través de la página web de la empresa. **Las personas candidatas deberán acudir a la realización de las pruebas provistas del DNI o pasaporte, en vigor.**

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos dentro de las aulas de examen, y deberán estar completamente apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba.

Una vez finaliza la Fase 2, se publicarán, por cada perfil objeto de la convocatoria, las listas con las personas que han superado dicha fase en la página web de AUVASA, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicarán los listados definitivos de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados, y se abrirá un **plazo de 7 días naturales** para que las personas integrantes de este listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección puedan aportar la **documentación indicada en el formulario electrónico 2**, de acuerdo con lo indicado en la base séptima de la convocatoria.

El órgano de selección podrá excluir aquellos candidatos que no superen la calificación de 35 puntos en el cómputo total de las Fases 1 y 2.

Fase 3. Presentación oral y entrevista (20 puntos)

Consistirá en una entrevista enfocada sobre competencias, en la que se evaluarán las capacidades requeridas del puesto, en cuanto a las condiciones de trabajo, conocimientos y uso de terminología profesional, habilidades sociales y comunicativas, actitud y valores, con un **máximo de 15 puntos**. Se evaluarán, igualmente, las competencias generales de cada persona candidata, con un **máximo de 5 puntos**.

DÉCIMA. - Calificación final

Una vez finalizada la Fase 3, se publicarán los dos listados provisionales de personas admitidas en el proceso de selección con el baremo provisional de puntos otorgados y se procederá a la comprobación de los requisitos indicados en las bases de la convocatoria, así como de los méritos cumplimentados por las personas solicitantes que integran los listados provisionales, mediante cotejo de la documentación aportada en la plataforma web. Sin perjuicio de la habilitación de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, el no cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, o la **no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación podrá ser motivo de exclusión inmediata del proceso de selección**.

En todo caso, el Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria si ninguno de las personas candidatas alcanza una puntuación mínima de **35 puntos**, en el total de las puntuaciones del proceso selectivo.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, se dará preferencia a la contratación de mujeres. En el caso de que resulte inaplicable lo anterior, el orden de la calificación se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el ejercicio teórico de la Fase 2. De persistir el empate, se atenderá en el siguiente orden a los resultados obtenidos en la Fase 1 y Fase 3.

UNDÉCIMA. -Incorporación efectiva a la sociedad.

Finalizado el proceso selectivo, la/s persona/s seleccionada/s, se incorporarán a la empresa en la fecha en que haya de cubrirse el puesto de la categoría de “INGENIEROS Y LICENCIADOS”, según el tipo de contrato que, conforme lo expresado en la Base tercera, la Sociedad estime que sea preciso en cada momento en función de sus necesidades, sin que ello suponga compromiso de incorporación a la plantilla fija de la Empresa.

En todo caso, tanto la modalidad de contratación como las condiciones laborales serán las vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de contratación que en cada caso se establezca.

Previamente a la incorporación a la Empresa la/s persona/s seleccionada/s deberán someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al que se remite su disposición adicional primera, se da preferencia a la contratación de personas con discapacidad, hasta que la plantilla de la empresa alcance el 2% de trabajadores con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen las pruebas que integren el presente proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas objeto de esta convocatoria, según lo especificado en la base novena de la convocatoria

DUODÉCIMA. – Constitución de bolsa de aspirantes.

Aquellas personas aspirantes que superen el proceso de selección, pero no queden seleccionadas pasarán a constituir sendas bolsas de reservas, correspondientes a los dos perfiles objeto de estas Bases, por el estricto orden de puntuación obtenido en el proceso. En caso de necesitar cubrir una plaza de iguales o similares características podrán ser requeridos a tal efecto. La renuncia a una oferta de incorporación implicará que el aspirante pase a ocupar el último puesto de la lista; tres renunciaciones implicarán la exclusión de la lista.

La bolsa tendrá una duración máxima de tres años desde la finalización del proceso de selección con la publicación de las personas candidatas seleccionadas en la página web de la Sociedad. Transcurridos tres años contados desde dicha fecha, las bolsas constituidas caducarán automáticamente, quedando sin efecto todos los derechos de acceso a la empresa asociados a las mismas.

DECIMOTERCERA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de AUVASA de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con la/s persona/s candidata/s designada/s.

Valladolid, a 28 de febrero de 2022

ANEXO I.- TEMARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD DE GÉNERO

1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. RIESGOS LABORALES Y SU PREVENCIÓN
3. PRIMEROS AUXILIOS
4. PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS
5. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO - AÑO 2019. <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/curso-de-capacitacion-para-el-desempeno-de-funciones-de-nivel-basico-ano-2019>
- PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AUVASA. <https://www.auvasa.es/info/planigualdadauvasa.pdf>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

ANEXO II.- TEMARIO PRUEBA TEÓRICA.

Temario común para los dos perfiles:

1. Nuevo marco de financiación 2021-2027. Oportunidades de financiación para ciudades. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. “Next Generation”.
2. Políticas de innovación y Estrategias digitales de la Unión Europea. Horizonte Europa 2021. La Agenda España Digital 2025
3. Gestión de proyectos. Metodologías y herramientas para la gestión de proyectos.
4. Gestión financiera de proyectos europeos.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Reglamento (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014, *por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.*

Temario específico para el Gestor de Proyectos tecnológico:

1. Plataformas MaaS. Sistemas y medios de pago en el transporte urbano. Smart ticketing. EMV.
2. Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos.
3. GBFS y política de datos de movilidad compartida

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- **COMPONENTE 1 PERTE:** *Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.*
https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/prtr/documentos/16062021-Componente1_V2.pdf
- **Orden TMA/892/2021**, de 17 de agosto, por la que se aprueban las *bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.*
https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/sede_electronica/subvenciones_prtr/BBRR_Ayuntamientos_def.pdf
- **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, *por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/30/pdfs/BOE-A-2021-15860.pdf>
- **Orden HFP/1031/2021**, de 29 de septiembre, *por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución*

presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/30/pdfs/BOE-A-2021-15861.pdf>

- **La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030,**
https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/esmovilidad/ejes/211223_es.movilidad_accesibilidad_BAJA_vf.pdf
- **La Agenda España Digital 2025**
https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/prensa/ficheros/noticias/2018/Agenda_Digital_2025.pdf
- **Reglamento (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014** por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. <https://boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>
- **Guía Horizonte Europa:** https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/guidance/programme-guide_horizon_en.pdf

ANEXO III. CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES - RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. CAPACIDAD VISUAL
 - 1.1. AGUDEZA VISUAL
Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,6.
 - 1.2. MOTILIDAD PALPEBRAL
Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.
 - 1.3. MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR
Las displopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.
2. CAPACIDAD AUDITIVA
 - 2.1. AGUDEZA AUDITIVA
Percepción de la voz conversacional a 4m y 2m (lado peor).
3. SISTEMA LOCOMOTOR
 - 3.1. MOTILIDAD
No se admiten alteraciones que impidan la posición sedente normal o que requiera para ello posiciones atípicas o fatigosas.
 - 3.2. AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS
No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.
4. SISTEMA CARDIOVASCULAR
A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Association en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:
 - Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitations, disnea o dolor anginoso.
 - Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
 - Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitations, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
 - Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.
 - 4.1. INSUFICIENCIA CARDÍACA
No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.2. TRASTORNOS DEL RITMO
No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.3. CORONARIOPATÍAS
No se admiten las anginas inestables.
No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.4. ANEURISMAS
No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.
 - 4.5. ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS
No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.
 - 4.6. ENFERMEDADES VENOSAS

No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.

5. SISTEMA RENAL

No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal

6. SISTEMA RESPIRATORIO

6.1. DISNEAS

No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.

6.2. OTRAS AFECCIONES

No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.

7. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

7.1. ENFERMEDADES TIROIDEAS

No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.

7.2. OBESIDAD

No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.

8. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

8.1. ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO

No se admiten vértigos, inestabilidades, mareos, vahídos, etc. permanentes, evolutivos o intensos sea cual sea su origen.

8.2. ACCIDENTES ISQUÉMICOS

No se admite el antecedente de accidente isquémico recurrente.

9. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

- No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
- No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
- No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.

10. Otros

- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas

AUVASA

AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A.

ANEXO IV. DOSSIER PROYECTO CIUDADES CONECTADAS.



EL FUTURO DE LA MOVILIDAD URBANA



Ciudades Conectadas





Las claves del proyecto

Ciudades Conectadas es un proyecto que tiene como meta fundamental el desarrollo e implantación de una **plataforma digital multi-ciudad, en código abierto, para la captación, procesamiento y explotación de datos de movilidad de forma integrada e interoperable.**

El proyecto opta a los **fondos europeos** gracias al “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano” dentro de la solicitud de agrupación de municipios.

Proveerá de **diferentes servicios de movilidad urbana y gestión de la movilidad de forma coordinada, incluyendo la gestión conjunta de las transferencias monetarias con los usuarios.**

Esta plataforma será única y común para las ciudades de **Valladolid, València, Vitoria-Gasteiz, Logroño, Gijón y Fuenlabrada,** será el nacimiento de un nuevo paradigma de **colaboración y desarrollo sostenible** en el que poder avanzar en soluciones con un estándar común, compartiendo gastos de desarrollo, comparando situaciones y analizando escenarios entre ciudades similares.

El proyecto incluirá **operadores públicos y privados.** Se buscará en el futuro otros operadores que quieran y puedan sumarse a la red (vehículo compartido, vehículos alquilados, alquiler de bicicletas, VTC, transporte escolar...).

La solución será escalable y replicable, con el objetivo de formar una plataforma multiciudad a nivel nacional.

La **Administración Pública central** tendrá un **papel integrador** de la propuesta, facilitando la creación de instrumentos que garanticen su viabilidad.



Ámbitos de actuación

El proyecto busca avanzar en una solución común, estandar y replicable, haciendo más eficientes las inversiones comunes en los siguientes ámbitos de actuación:



CIUDADES

Una plataforma centralizada para la planificación, estudios y toma de decisiones a tiempo real. Gobernanza basada en datos y experiencias en ciudades semejantes. Planificación de viajes con criterios de sostenibilidad.



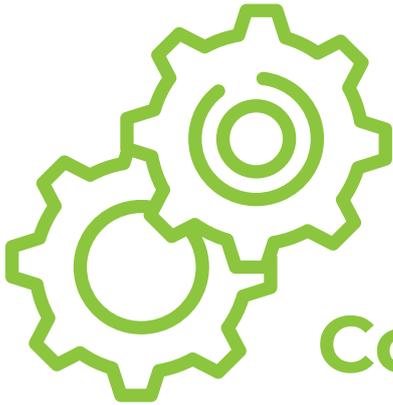
OPERADORES

Contacto digital con el usuario , datos en tiempo real, ajuste de la oferta basados en datos globales, unificación tarifaria y gestión del postpago centralizada. Mejora continua de la herramienta de gestión y cuadros de mando ágiles para toma de decisiones.



USUARIOS

Información integrada en una sola app 100% accesible, oferta en tiempo real, planificación de viajes, obtención del mejor precio posible (post-pago), adaptándose a cada tipo de usuario y gestionando permisos para acceso a Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) de diferentes ciudades.



Cómo funciona

La actuación consistirá en una **plataforma de gestión completa para los Ayuntamientos** y ofrecerá el ciclo completo de experiencia del usuario, **100% accesible para los ciudadanos**, en los servicios de transporte de la ciudad en la que resida y en cualquier otra de la red. Todo ello en **una única aplicación (App)**, con un solo registro y con un único medio de pago.

La plataforma será la que reúna los datos (inputs), proponga decisiones y alimente las diferentes prestaciones o herramientas (output):

- Visor, analizador y parametrizador en centros de movilidad (plataforma de ciudad).
- Gestor central para ZBE (sin incluir el equipamiento).
- Planificador de viajes según criterios de tiempo, sostenibilidad, accesibilidad...
- Sistema de pago integrado: creación de cámara de compensación, gestión centralizada de usuarios, tarifaria y certificaciones.
- Matrices origen-destino.
- Solución aparcamientos en superficie.
- Gemelo digital.
- Cuadro de Mandos (BI).
- Aparcamientos públicos, privados, logística y gestión de mercancías.
- Transporte al trabajo y coche compartido.
- Gamificación.



Un ejemplo

Un ciudadano/a de Valladolid, una vez registrado en la plataforma y asociado un medio de pago podrá autorizar su vehículo para acceder a la ZBE (Zona de Bajas Emisiones), ver el estado del tráfico, coger un autobús gestionado por AUVASA o desanclar una bicicleta del sistema público.

Al día siguiente, si viaja a Logroño, no necesitará ningún alta nueva y podrá acceder a la ZBE, si su vehículo cumple con las características propias de la ZBE de Logroño. Además, en otro viaje a València, podrá subirse a la EMT o coger una motosharing.

Todo esto, podrá realizarlo sin darse de alta en ninguna otra plataforma, con soporte general y propio de cada operador y se aplicarán las tarifas más económicas al tipo de usuario/a y tipo de desplazamiento con postpago garantizado.



App Global



Código Abierto:
Mejora continua e innovación



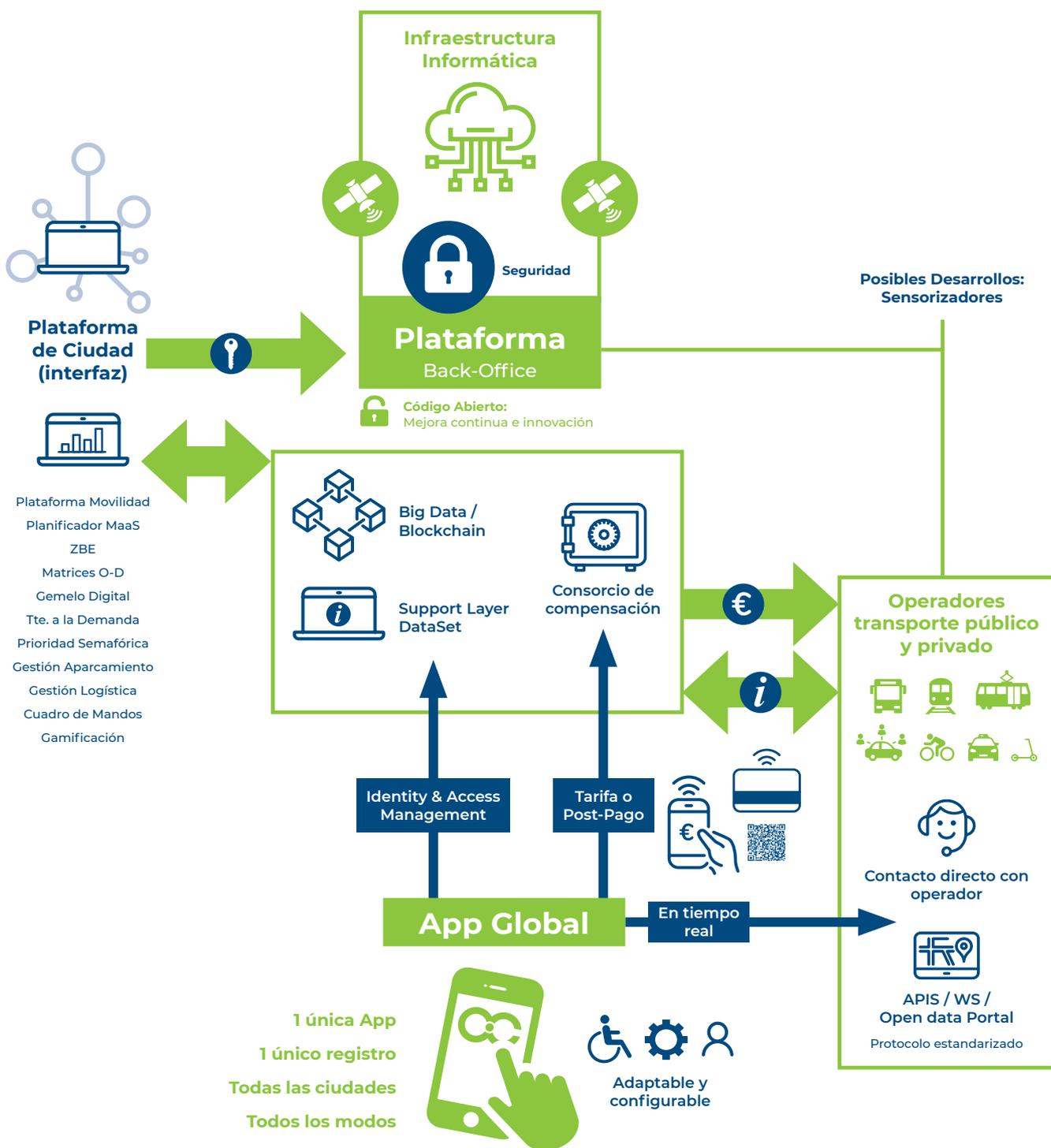
1 única App

1 único registro

Todas las ciudades

Todos los modos

Mind Map del proyecto



Reparto de tareas y presupuesto



● VALLADOLID (4.496.378 €)

Coordinación y dirección del proyecto.
Diseño conceptual de la Plataforma.
Auditoría.

● VITORIA-GASTEIZ (1.605.951 €)

Comunicación.

● VALÈNCIA (14.117.426 €)

Sistema de pago integrado.
Desarrollo de la plataforma.

● LOGROÑO (3.021.190 €)

Plataforma informática.

● FUENLABRADA (2.153.446 €)

Condiciones básicas jurídicas y administrativas.
Diseño de la Junta de Compensación.

● GIJÓN (2.310.088 €)

Test Usabilidad.

PRESUPUESTO TOTAL*: 27.704.479 €

*El presupuesto de cada ciudad incluye, además de las tareas específicas, otras como la implementación de sistemas de billeteaje y/o implementación iSAE y módulos de plataforma.



Objetivos

- Fomento de cambio modal para la mejora de la calidad del aire y reducción de ruido.
- Facilitar la gestión y planificación por parte de los ayuntamientos en el ámbito de movilidad.
- Ofrecer a la persona usuaria sistemas únicos para el uso de los servicios de movilidad, válidos en cualquier ciudad y que incorporen métodos de pago digitales.
- Optimizar y digitalizar el trabajo de los operadores.
- Adaptar la oferta a la demanda.
- Mejorar la experiencia de las personas usuarias, simplificando el uso e información de todos los condicionantes de la movilidad y modos de transporte.
- Eliminar la brecha de género en el sector de la movilidad.
- Mejorar la accesibilidad a las personas más vulnerables.



Duración

El proyecto se encuentra en ejecución y finalizará en junio de 2024.

Relevancia



Contribución de la propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, a los objetivos de la convocatoria y a la estrategia de movilidad a nivel país.

Plan de choque de **movilidad sostenible, segura y conectada** en entornos urbanos y metropolitanas.

El proyecto está 100% con la **implantación de ZBE, fomento del cambio modal y, sobre todo, impulso de la digitalización de los servicios públicos de transporte.**

Este proyecto enlaza y teje los desarrollos que se vienen ejecutando como es la **“Plataforma del vehículo conectado DGT 3.0.”** o el **“El Punto de Acceso Nacional de Transporte Multimodal”**. La creación de un **“Sistema Nacional de Movilidad Sostenible”** de reciente creación reforzará la cooperación entre municipios para dotar de mayor relevancia al proyecto.

El **objetivo común** es proporcionar los cimientos para impulsar el desarrollo de los servicios de movilidad del futuro.

La presente actuación se enmarcará dentro del paradigma de la nueva Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte considerando cinco grandes transformaciones que debía encarar España: **1. Robustecer la economía 2. La cohesión territorial 3. La justicia social 4. La emergencia climática 5. Alcanzar la plena igualdad real.**

Con este proyecto se apuntará hacia una España más verde, digital y cohesionada, buscando la igualdad de oportunidades, donde la movilidad y el transporte son herramientas decisivas.

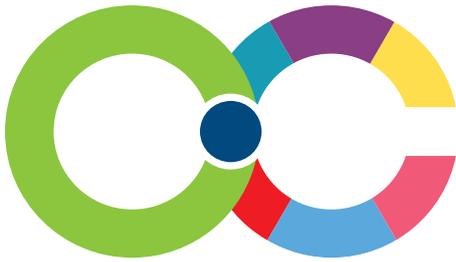
Repercusión de la propuesta en el conjunto de la industria y la economía española y europea.

Poner al día la **digitalización de un sector esencial como es el transporte urbano**, así como crear un **espacio de colaboración e I+D basado en el código abierto**.

Fuerte impacto en el empleo a nivel nacional.

El papel estratégico de la computación de código abierto y en la nube es ya una realidad para la economía Europea. Para hacer realidad una Europa Digital se plantea, como uno de los objetivos específicos, la **creación de una infraestructura de procesamiento de datos basados en estándares europeos, interconectada, común y multipropósito**, más cercana a los usuarios finales y los dispositivos IoT.

Este proyecto supondrá una **alternativa segura y fiable** para los usuarios gracias al fuerte respaldo, responsabilidad y liderazgo de la plataforma por parte de la administración.



Ciudades Conectadas

